



Resolución Directoral Regional

N° 007965 -2017-DRELM

Lima, 27 NOV. 2017

VISTO: los Expedientes N°s 73933 y 72046-2017-DRELM y el Informe N° 2396-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 4985-2017-DRELM del 26 de julio de 2017, se conformó el Comité de Evaluación para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios de especialistas en seguimiento y monitoreo de institutos de formación docente en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de vigilantes para los institutos de formación docente públicos, en el marco del Plan de Fortalecimiento de Institutos Públicos de Formación Docente para el año 2017, encontrándose entre sus integrantes, Víctor Raúl Prado Cardona, representante de la Oficina de Administración (Miembro) y María Elena Sánchez Argumé, representante de la Unidad de Recursos Humanos (Secretaria Técnica);

Que, a través del Informe N° 2396-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP del 15 de noviembre de 2017, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, precisó que los citados servidores dejaron de laborar en esta Dirección Regional, por lo que recomendó emitir el acto administrativo que reconforme con eficacia anticipada al 12 de octubre de 2017, dicho Comité, para lo cual deberá considerarse los remplazos señalados por la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, en los Memorándum N° 1286-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD y Memorándum N° 2553-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OAD-URH, así como el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS¹;

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 17, numeral 17.1.- "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.



Que, estando a las facultades establecidas en el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, resulta procedente la emisión del acto administrativo que reconforme al Comité en mención;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR con eficacia anticipada al 12 de octubre de 2017, el Comité de Evaluación para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios de especialistas en seguimiento y monitoreo de institutos de formación docente en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de vigilantes para los institutos de formación docente públicos, en el marco del Plan de Fortalecimiento de Institutos Públicos de Formación Docente para el año 2017, conformado por la Resolución Directoral Regional N° 4985-2017-DRELM del 26 de julio de 2017, quedando como sigue:

- María de las Mercedes Márquez Bazán Preside
Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior.
- Michael Basilio Poma Miembro
Representante de la Oficina de Administración.
- Kelly Marilym Gutiérrez Jara Secretaria Técnica
Representante de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución con las formalidades de Ley a los servidores citados precedentemente, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana